

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **primera sesión ordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **17 de diciembre de 2020**, consistentes en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **primera sesión ordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** las Actas de la **décima novena sesión extraordinaria, vigésima y vigésima primera sesiones extraordinarias, y décima primera sesión ordinaria** de fechas 23 y 27 de octubre, 3 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **Cuarenta y Ocho**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la solicitud de **"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y DE LOS 5 COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES; OTROS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados de los 17 Distritos Electorales, de la elección de los integrantes de los Comités Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, en términos del Considerando VII. 1 y VII.2 del presente dictamen.

SEGUNDO. Es procedente la designación de los integrantes del Comité Estatal de Vigilancia, en términos del Considerando VII.3 del presente dictamen.

TERCERO. Es procedente la designación de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, en términos del Considerando VII.4 del presente dictamen.

CUARTO. Es procedente la designación de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral, en términos del Considerando VII.5 del presente dictamen.

QUINTO. Es procedente la adecuación de los artículos 42, fracción III; 52, fracción III; 62, 71, fracción IX; 89 fracción I; 92 fracción I; 112, 117 y 131, conforme a lo aprobado en el Congreso Estatal, celebrado el 31 de octubre del 2020, en términos del Considerando VIII del presente instrumento.

SEXTO. Es procedente la aprobación del Reglamento de Transparencia, en términos del Considerando IX del presente dictamen.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias de acreditación respectivas, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.

OCTAVO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.

NOVENO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del sistema SIVOPE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.

DECIMO. Publíquese los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **Ocho**, que presentó la **Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**, relativo a los **“LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FINANCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONSULTA, DEPURACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, contenido en el anexo 1 del presente dictamen.

SEGUNDO. Los lineamientos entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.

CUARTO. Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para acreditar el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado; acompañando copia certificada de este dictamen y sus anexos.

QUINTO. Publíquese el dictamen y su anexo 1 en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA21-2020**, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se **"ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO, RESPECTO DEL MÉTODO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO DENOMINADO "REGISTRO CIUDADANO" CONTENIDO EN EL TITULO II, CAPITULO V, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se adiciona con un Artículo Transitorio Segundo, respecto al método establecido en el título II, capítulo V, de los Lineamientos, denominados de la obtención del apoyo ciudadano a través de la aplicación móvil, mediante la ciudadanía, de conformidad con lo expuesto en el considerando III.2. del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RUBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL